CONTRATO S.G. MINISTRO N° 183 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 119/2018

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, con RUC N° 80038108-4, domiciliada en Avda. República Argentina N° 2779, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, representada para este acto por el **ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI,** con Cedula de Identidad N° 3.278.833, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 119/2018, en fecha 18 de mayo de 2018 como resultado del **Llamado MOPC N° 42/2017, Licitación Pública Internacional "REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU". ID N° 338224,** adjudicado por Resolución Ministerial N° 539/2018 de fecha 09 de abril de 2018", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 119/2018
- Convenio Modificatorio N° 1
- Documentación Técnica
- Resolución Ministerial N° 804/2020, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, año 2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto del Contrato Original en **Gs. 1.128.365.801 (Guaraníes mil ciento veintiocho millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos un) IVA incluido**, lo que representa un incremento parcial del 9,97% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a **Gs. 12.446.669.663 (Guaraníes doce mil cuatrocientos cuarenta y seis millones, seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres) IVA incluido**.

ejandro Feldmann L.
Representante Legal
structora Feldmann S.A.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 3, aumenta en 107 (ciento siete) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción del presente convenio.

Otra modificación que se introduce en el presente convenio, es la aprobación de las prórrogas de plazo por Compensación por eventualidades, emitidas por Orden de Ejecución por la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales, que aprueban las prórrogas de plazo de ejecución, que totalizan 15 (quince) días.

6.2 La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....29..... días del mes de.....Mayo..... de 2020.

ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI
POR EL CONTRATISTA

ejandro Feldmann L.
Representante Legal
nstructora Feldmann S.A

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Carlino S. Velázquez M.
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC